NOTA DNCP/DNC/N° 4134 **/2018.**

Asunción, 13 de marzo de 2018.

Señor.
JOSE DAVID BENEGAS IBARRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- SAN PEDRO
PRESENTE:

REFERENCIA: ID. N° 346037 EXP: 305663 CONTRATACION DIRECTA: "Adquisición de Textiles y Calzados". 2018-03-08

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- **Anexo B, punto 26:** Solicitamos a la convocante eliminar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y el plazo agregado por no corresponder a este punto.
- **Anexo B punto 30:** En virtud a lo establecido en la **Circular DNCP 22/17**, se solicita a la convocante agregar el plazo de ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato y suprimir el mismo del punto 29.
- **Anexo B, Experiencia**: Sugerimos a la convocante establecer de manera precisa los años requeridos para la calificación de la experiencia de manera a evitar inconvenientes posteriores.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera.
Coórdinadora de Control

DNC/CD/NOI